REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

RENUEVA Y MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LA SERENA.

DECRETO Nº 233 /

SANTIAGO, 25 AGO. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
c) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
d) El Decreto Supremo Nº 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
e) La Resolución Exenta Nº 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
f) La Resolución Exenta Nº 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta Nº 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
g) El Decreto Supremo Nº 19 de 11.02.1985, que otorgó la concesión; transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo Nº 1.036 de 07.11.2007; todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
h) La Resolución Exenta Nº 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición Nº 39.262, de 15.01.2009;
b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº 24.809, de 15.04.2009;
c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum Nº 98/C, de 12.06.2009;
d) La solicitud de modificación Ingreso SUBTEL Nº 49.027 de 22.10.2008, complementada por Ingreso SUBTEL Nº 63.537 de 28.12.2009.
e) La Resolución Exenta Nº 1.438, de 10.03.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de La Serena, IV Región, a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**;

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 NOV. 2010
RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P, U y T	4 - NOV. 2010	
SUB DEPTO MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR $ IMPUTAC		
ANOT POR $ IMPUTAC		
DEDUC DTO		

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES
31 ENE 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: - 9 DIC 2010
CON OFICIO Nº 167

f) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión, ni se formularon oposiciones a la solicitud de modificación referida en la letra d) precedente; y, en uso de mis atribuciones;

D E C R E T O:

1.- Renuévese y modifíquese por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, una concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada para la localidad de La Serena, IV Región, a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. Nº 96.677.320-0, con domicilio en Portugal Nº 810, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébense las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso, y autorízase la solicitud de modificación que plantea el cambio de ubicación del estudio. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltese a la concesionaria para continuar con la operación y explotación de la estación de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, cuya señal distintiva es **CA-82A**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, la ubicación de la radioemisora y las características técnicas, se indican a continuación.

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio	: Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de servicio Diurna	: Localidad de La Serena. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB (μV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de servicio Nocturna	: Localidad de La Serena. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 69 dB (μV/m), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión	: 25 años.
- Potencia Diurna	: 10.000 Watts.
- Potencia Nocturna	:1.000Watts.
- Frecuencia	: 820 kHz.
- Inicio de obras	: 15 días.
- Término de obras	: 30 días.
- Inicio de servicio	: 60 días.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión	: 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación	: Omnidireccional.
- Ganancia máxima	: 0,0 dB (referidos a una antena vertical corta).
- Polarización	: Vertical.
- Tipo de antenas	: Mástil radiante.
- Nº Antenas	: 1.
- Altura antena	: 87,0 metros.
- Pérdidas en cables y conectores	: 0,6 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	95,9	84,8	92,8	77,7	77,3	457,9	539,5	520,1
Zona Nocturna (km)	27,8	26,3	27,8	24,6	24,1	43,7	97,0	77,7

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Benavente N° 1.141, La Serena, IV Región.
- Coordenadas Geográficas : 29° 54' 26" Latitud Sur.
  71° 14' 42" Longitud Oeste.
  Dátum PSAD 56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Las Compañias S/N°, La Serena, IV Región.
- Coordenadas Geográficas : 29° 52' 17" Latitud Sur.
  71° 12' 51" Longitud Oeste.
  Dátum PSAD 56.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.

- Frecuencia : 317,2 MHz
- Potencia : 15 Watts.
- Ganancia : 10 dBd.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo emisión : 54K0F3EGN.
- Desviación máxima : +/- 17,5 kHz.
- Antena : Yagi de 5 elementos.
- Coordenadas etapa transmisora : 29° 54' 26" Latitud Sur.
  71° 14' 42" Longitud Oeste.
  Dátum: PSAD 56.
- Coordenadas etapa receptora : 29° 52' 17" Latitud Sur.
  71° 12' 51" Longitud Oeste.
  Dátum: PSAD 56.

4.- Los plazos de inicio de obras, término de obras y de inicio de servicio se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de renovación y modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan al proyecto aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART JURIDICO			
DEPT T R Y REGISTRO			
DEPART CONTABIL			
SUB DEPTO C CENTRAL			
SUB DPTO E CUENTAS			
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC			
DEPART AUDITORIA			
DEPART V O.P., U y T			
SUB DEPTO MUNICIP			

REFRENDACION

REF POR $ .....
IMPUTAC .....
ANOT POR $ .....
IMPUTAC .....

DEDUC DTO .....

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTRO
CHILE

FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones